BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 21 de mayo de 2019 | NÚM. 60

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la situación que se genera por las diferentes vicisitudes vinculadas al Brexit. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre las relaciones entre el Gobierno de Navarra y el Reino de Marruecos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre el tratamiento de las prospecciones en el subsuelo, mineras o de búsqueda de agua. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre diferentes acciones en las instalaciones de un Instituto de Secundaria de Pamplona de apoyo a los ocupantes ilegales del palacio Marqués de Rozalejo y en contra de la actuación de la policía. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre las personas que han solicitado la habilitación provisional para cada una de las diferentes categorías profesionales de cuidador, gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre las personas que han recibido la habilitación provisional para cada una de las diferentes categorías profesionales de cuidador, gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la aplicación en Navarra de medidas iguales o similares a las contenidas en el Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre la captación de deuda pública a través de 'Bonos sostenibles'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre el estudio de la despoblación de los diferentes municipios de Navarra realizado por el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre la empresa Triman Minerals. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre las bajas médicas de personal incluidas en el informe del sistema educativo navarro correspondiente al curso 2017-2018. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre la disminución del porcentaje de alumnos que superan la Evaluación de Acceso a la Universidad en relación con los alumnos matriculados en Selectividad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre la Feria Internacional de Arte ARCO 2019. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre el coste por asistente de la formación del profesorado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre la convocatoria de plazas de asesoría en los Centros de Asesores del Profesorado (CAP). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre las actividades de formación del Departamento de Educación dirigidas a los docentes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre el desarrollo del Programa de Coeducación Skolae en los centros educativos navarros. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre las previsiones económicas-presupuestarias en 2019 y las recogidas en el Plan de Financiación Plurianual 2018-2020 para la implantación del Grado de Medicina en la Universidad Pública de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre la encuesta socioeconómica y cultural de la evaluación diagnóstica del curso 2018-2019 destinada al alumnado de 4º de Primaria y 2º de Educación Secundaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre el epígrafe de 'otras opciones' en el apartado de sexo de la encuesta socioeconómica y cultural de la Evaluación diagnóstica de 4º de Primaria y 2º de Secundaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre la relación institucional con las empresas Fotón y Unitec y el impulso de la fabricación de vehículos eléctricos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre el denominado Plan VEN (Vehículo Eléctrico de Navarra). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre las medidas que se han puesto en práctica desde junio de 2018 para abordar la pediatría de atención primaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
—Pregunta sobre los motivos por los que ha presentado su dimisión el Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
—Pregunta sobre el concierto del Centro Psicogeriátrico Josefina Arregui de Altsasu. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—Pregunta sobre la escolarización del alumnado de primer curso de ESO para el curso 2019-2020 al no estar finalizado el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) de Ribaforada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa a una mayor limpieza de los ríos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—Pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa al Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la situación que se genera por las diferentes vicisitudes vinculadas al Brexit

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la situación que se genera por las diferentes vicisitudes vinculadas al Brexit, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 25 de enero de 2019.

Pamplona, 15 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa (9-19/PES-00009), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Reino Unido es el sexto socio comercial más importante para Navarra. Las exportaciones a ese Estado llegaron a alcanzar los 600 millones de euros el 2016, disminuyendo esa cantidad durante el año siguiente a cerca de 550 millones. Además, la balanza comercial también resulta extremadamente favorable, porque las importaciones apenas llegan a los 110 millones de euros. Resulta obvia la importancia para Navarra de la evolución de las negociaciones, que comenzaron a finales de marzo del 2017. Durante ese mismo año la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas informó mensualmente sobre las negociaciones, y a finales del año pasado el Departamento de Desarrollo Económico ha creado un microsite denominado “Observatorio del Brexit” para resolver dudas e informar a las empresas navarras que exportan al Reino Unido, y que se enfrentan actualmente a la situación de incertidumbre del Brexit. Asimismo, el Comité de las Regiones de la UE creó una comisión de seguimiento y elaboró un informe sobre el impacto del Brexit en las regiones[1]. Una Delegación del mencionado Comité viene a visitó Navarra el próximo 14 de enero, en una visita de estudio.

Así las cosas, el pasado mes de noviembre los negociadores de la Comisión Europea y el Reino Unido llegaron a un acuerdo sobre la totalidad del Acuerdo relativo a la retirada de la Unión Europea. El borrador de acuerdo, de 585 páginas, abarca una larga serie de cuestiones tales como: disposiciones comunes, derechos de los ciudadanos, disposiciones concretas sobre la separación, el futuro del mercado interior liquidación financiera, gobernanza, sistema de arbitraje y cuestiones específicas sobre la frontera con Irlanda del Norte, Chipre y Gibraltar.

Hay que destacar en primer lugar que el acuerdo establece un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta la petición inicial del Reino Unido de disponer de una etapa de transición de aproximadamente dos años y que esta fecha coincide con el final del presupuesto de la UE a largo plazo en vigor (el marco financiero plurianual 2014-2020). Durante este período transitorio, el Reino Unido tendrá que respetar la política comercial de la UE y seguirá sujeto a la competencia exclusiva de la Unión, especialmente por lo que se refiere a la política comercial común. En otras palabras, el mercado interior no se altera. Además, el Acuerdo incluye la posibilidad de prórroga del período transitorio. Este periodo debe dar tiempo para para

1 https://cor.europa.eu/en/news/Pages/Brexit-study_impact_regions.aspx

negociar nuevos acuerdos comerciales entre el Reino Unido y la UE[2].

El Acuerdo de Retirada prevé que las mercancías introducidas legalmente en el mercado de la UE o del Reino Unido antes del final del período transitorio puedan seguir circulando libremente dentro de estos dos mercados y entre ellos hasta que lleguen a sus usuarios finales, sin necesidad de modificar o reetiquetar los productos. A su vez, se mantendrá la protección concedida a los títulos de propiedad intelectual con efecto unitario de la UE existentes (marcas comerciales, derechos sobre dibujos y modelos registrados, obtenciones vegetales, etc.) en el territorio del Reino Unido. La Unión Europea y el Reino Unido también han acordado que el conjunto existente de indicaciones geográficas aprobadas por la UE estará jurídicamente protegido por el Acuerdo de Retirada, a menos que se celebre un nuevo acuerdo aplicable al conjunto de indicaciones geográficas en el contexto de la relación futura.

Asimismo, el Acuerdo de Retirada salvaguarda el derecho a residir y continuar sus actividades actuales de más de tres millones de ciudadanos de la UE en el Reino Unido, y de más de un millón de ciudadanos del Reino Unido en los países de la UE. El Acuerdo de Retirada protege a los ciudadanos de la UE que residan en el Reino Unido y a los nacionales británicos que residan en uno de los veintisiete Estados miembros de la UE al final del período transitorio, cuando dicha residencia se ajuste a la legislación de la UE sobre libre circulación de personas.

Pero, teniendo en cuenta las enormes dificultades que está encontrando la Premier Teresa May, ¿qué sucede si finalmente la Cámara de los Comunes rechaza el Acuerdo? Si no hay un acuerdo de retiro, tampoco hay un período de transición. Esto significa que el Reino Unido abandona la UE el 29 de marzo de 2019 y nuevas reglas comerciales y regulatorias entran en juego de la noche a la mañana, un escenario potencialmente caótico. Esto es lo que se llama un Brexit de "no-trato" o "borde de acantilado". Richard Corbett, diputado laborista al Parlamento Europeo, afirma que, en ausencia de un acuerdo tras la retirada del Reino Unido de la UE, las repercusiones serán considerables, puesto que la UE está legalmente obligada con arreglo a las normas de la OMC a aplicar el arancel exterior común al RU, lo que daría lugar a aranceles inmediatos sobre bienes que irían desde el 10 % en el caso de los automóviles, el 12 % en el de la ropa y el 21 % en el de la cerveza y bebidas alcohólicas hasta el 29 % en el del chocolate y otros productos de confitería.

En resumen, en caso de aprobarse el Acuerdo por el Parlamento británico, poco o nada cambia hasta el 31 de diciembre del 2020, dando tiempo a una negociación más serena sobre puntos sensibles. En caso de que se rechace esta opción, el Brexit “duro” obliga a la instauración de aranceles, reconocimiento de propiedad intelectual e indicaciones geográficas y dejaría en el limbo el estatus a millones de residentes tanto dentro como fuera el Reino Unido. Un escenario caótico y lleno de incertidumbres que esperamos no se produzca.

Posibles escenarios tras el Periodo de Transición

Las implicaciones de las distintas opciones para la futura relación entre el Reino Unido y la UE varían como se puede comprobar en el cuadro. La salida del RU puede ser “dura” o “blanda” según diferentes modelos que existen actualmente, es decir, el acuerdo con la EFTA (Noruega, Islandia o Liechtenstein) o simplemente aplicar las normas de la OMC (en el supuesto de que fracasen las negociaciones).

2 Más información en http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-18-6422_es.htm y https://ec.europa.eu/commission/brexit-negotiations_en

10 EU policies or processes	No Brexit	Soft Brexit		Hybrid	Hard Brexit		
	Full EU membership	EFTA EEA	EFTA Switzerland	Continental partnership	CU with Turkey	FTA with Canada	WTO rules
Single Market (SM) access?	Yes	Yes	Partial	Yes, but	No	No	No
Free labour mobility?	Yes	Yes	Yes	Limited	No	No	No
Part of SM rules?	Yes	Yes	Partial	Yes	No	No	No
Say in SM rulemaking?	Yes	No	No	Partial	No	No	No
Bound by ECJ SM decisions?	Yes	Yes	Partial	Yes	No	No	No
Duty-free access in goods?	Yes	Yes	Yes	Yes	Yes	Yes	No
Market access for services?	Yes	Yes	Partial	Yes	No	Partial	No
Part of EU commercial policy?	Yes	No	No	Yes, Possibly	Yes	No	No
Part of EU agricultural policy?	Yes	No	No	No	No	No	No
Contribution to the EU budget?	Yes	Yes	Yes	Yes	No	No	No

Fuente: SAPIR, André, «Beyond hard, soft and no Brexit», *Bruegel*, 21 de octubre de 2016

Jacques Pelkmans (investigador principal del CEPS)[3], sobre la base de un informe relativo al impacto económico de la retirada del Reino Unido de la UE publicado en abril de 2016 por el Ministerio de Hacienda británico, subraya que la pertenencia a la UE aumenta el comercio con los Estados miembros de la UE entre un 68 % y un 85 % respecto de un escenario en el que el comercio se rige por la pertenencia a la OMC. Esta conclusión es comparable a otros estudios que constatan una serie de efectos de la pertenencia a la UE en el comercio con otros países de la Unión de entre el 51 % y el 104 %. Pelkmans señala que, si el Reino Unido abandona el mercado único, estos «beneficios de pertenencia a la UE» desaparecerán y una retirada «dura» (es decir, el Reino Unido comercia con la UE con arreglo a las normas de la OMC) provocaría una enorme reducción del comercio, mientras que una retirada «semidura» (es decir, el Reino Unido negocia un ALC con la UE) disminuiría el comercio algo menos, en dos terceras partes. Lo anterior demuestra que la hipótesis de la OMC, es decir, que el Reino Unido salga de la Unión sin un acuerdo comercial, es la alternativa a la adhesión con la repercusión más negativa a largo plazo. El análisis del Ministerio de Hacienda también estima que alrededor de 3,3 millones de empleos, de un total de 33,8 millones en todo el Reino Unido, están ligados a las exportaciones del país a otros países de la UE[4].

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2019

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

---

3 PELKMANS, Jacques, Senior Fellow CEPS, Economic Impact of Brexit on EU27, Sectorial Consequences, IMCO workshop on Implications of Brexit, European Parliament, 28 February 2017, available here

4 K GOVERNMENT, HM Treasury, The long-term economic impact of EU membership and the alternatives, 18 April 2016, available here

Pregunta sobre las relaciones entre el Gobierno de Navarra y el Reino de Marruecos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Errosobre las relaciones entre el Gobierno de Navarra y el Reino de Marruecos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 25 de enero de 2019.

Pamplona, 15 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa (9-19/PES-00010), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra no ha realizado ninguna gestión con las autoridades marroquís sobre ningún ámbito de actuación. El único encuentro que se ha mantenido desde Gobierno es una visita protocolaria, el 27 de noviembre de 2018 por esta consejera con Fatiha Kamouri, Cónsul General del Reino de Marruecos en Bilbao, dentro de la visita que esta Cónsul realizó por Navarra para presentarse.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2019

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

---

Pregunta sobre el tratamiento de las prospecciones en el subsuelo, mineras o de búsqueda de agua

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el tratamiento de las prospecciones en el subsuelo, mineras o de búsqueda de agua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 25 de enero de 2019.

Pamplona, 30 de enero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta parlamentaria 9-19/PES-00011 formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu-Nafarroa, relativa al tratamiento de las prospecciones en el subsuelo, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

¿Dispone el Gobierno de Navarra de protocolo alguno al objeto de conocer la ubicación de los mismos y su adecuado cierre y sellado?"

Antes de responder a la pregunta, conviene citar lo que sobre esta cuestión establece la normativa minera.

En primer lugar, el artículo 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, establece que "Los sondeos terrestres y marítimos, las calicatas, los pocillos, los trabajos geofísicos, los reconocimientos de labores antiguas u otros de prospección precisarán de un proyecto aprobado, se realizarán bajo las órdenes de un director facultativo y atendrán a lo dispuesto en el presente Reglamento." Es decir, los sondeos deben hacerse conforme a un proyecto redactado por técnico competente, aprobarse por

el órgano competente en minería y ejecutarse bajo la dirección de una dirección facultativa, es decir, de un/a técnico competente.

Esto mismo se define con mayor precisión en la ITC: 06.0.01 - Prescripciones generales del capítulo VI - Trabajos especiales, prospecciones y sondeos del citado Reglamento, aprobada por Orden de 2 de octubre de 1985.

"1. Proyecto.

En la relación del proyecto reglamentario para sondeos terrestres y marítimos, calicatas, pocillos, trabajos geofísicos, reconocimientos de labores antiguas u otros trabajos de prospección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

– En el proyecto deberá figurar la descripción de los trabajos a realizar y la maquinaria a emplear, así como las medidas de seguridad e higiene que se piensan adoptar.

– El proyecto habrá de ser redactado y firmado por un técnico capacitado oficialmente para ello.

– Cualquier modificación importante en el proyecto ya aprobado deberá ser sometida a nueva aprobación por la autoridad minera.

– No será precisa la presentación de proyecto cuando los trabajos de prospección sean solamente geológicos de carácter superficial.

– Tampoco necesitarán presentación de proyecto los sondeos o labores de prospección que se realicen en el desarrollo normal de una explotación minera."

A esta norma, cabe añadir lo establecido por el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, que es de aplicación, según su artículo 2.1, "a todas las actividades de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos" y, por lo tanto, también a los sondeos mineros. En su artículo 3 se indica que "La entidad explotadora está obligada a tomar todas las medidas necesarias para prevenir o reducir en lo posible cualquier efecto negativo sobre el medio ambiente y sobre la salud de las personas derivado de la investigación y aprovechamiento de recursos minerales."

Por último, y aunque no es normativa minera y, por lo tanto, está fuera del ámbito de competencia de la Dirección General de Industria, Energía e Innovación, cabe citar el artículo 188 bis. Sellado de captaciones de agua subterránea, del Reglamento del Dominio Público, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que establece que "En los expedientes de extinción, revisión o modificación de derechos de aguas subterráneas que conlleven el cese de la actividad extractiva, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el sellado por parte del titular de los pozos, sondeos u obras asimilables […]", lo cual también es "de aplicación a las autorizaciones de investigación de aguas subterráneas".

Por lo tanto, tanto la normativa minera como de aguas prevén que en la ejecución y abandono de sondeos se tomen las medidas necesarias en materia de seguridad de las personas, además del cuidado del medio ambiente.

De lo anterior se deduce que el órgano competente en minería conoce la ubicación de todos los sondeos que se realizan conforme a la normativa minera, puesto que tiene que autorizarlos, y que en los mismos se adoptan las medidas precisas para velar por la seguridad y salud de las personas y minimizar el impacto ambiental, tanto durante su ejecución como de forma posterior. Esto implica que estos sondeos siempre se sellan tras su ejecución.

Cuestión distinta es lo que pueda suceder con aquellos sondeos ilegales o cuya realización no se comunica al órgano competente en minería.

"¿Cuántas prospecciones en suelo navarro se han realizado en los últimos tres años?"

En el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial constan la ejecución de los siguientes sondeos en los últimos tres años:

2016: 21 sondeos en Esteribar.

2017: 4 sondeos en Esteribar, 1 en Úcar, 1 en Galar y 1 en Liédena.

2018: 2 sondeos en Galar y 2 en Liédena. Además, se concedió autorización para ejecutar 12 sondeos en Esteribar.

"¿Dispone el Gobierno de Navarra de un mapa de ubicación de los mismos?"

El Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial tiene conocimiento de la ubicación de cada uno de los sondeos que se autorizan.

"¿Existe, en su caso, una señalización, control y tratamiento de dichas prospecciones?"

Según indicado, durante su ejecución la empresa o persona autorizada es responsable de la adopción de las medidas de seguridad precisas para evitar accidentes e incidentes. Asimismo, una vez finalizado el trabajo, se procede tanto a su sellado como a la recuperación ambiental del entorno, sin que quede en la zona señal alguna.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 30 de enero de 2019.

El Vicepresidente primero y Consejero de Desarrollo Económico: Manu Ayerdi Olaizola

---

Pregunta sobre diferentes acciones en las instalaciones de un Instituto de Secundaria de Pamplona de apoyo a los ocupantes ilegales del palacio Marqués de Rozalejo y en contra de la actuación de la policía

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre diferentes acciones en las instalaciones de un Instituto de Secundaria de Pamplona de apoyo a los ocupantes ilegales del palacio Marqués de Rozalejo y en contra de la actuación de la policía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 25 de enero de 2019.

Pamplona, 20 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-19/PES-00012 presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación ha tenido conocimiento de diferentes acciones en las instalaciones del Instituto de Secundaria Iturrama BHI de Pamplona en apoyo a los ocupantes ilegales del palacio Marqués de Rozalejo y en contra de la actuación de la policía.

El incidente más grave se produjo durante el recreo del pasado 17 de enero, cuando unos cuantos alumnos y alumnas de Bachillerato realizaron una concentración en el exterior del instituto y movieron los contenedores de basura que están delante de la puerta del mismo. Acudieron dos furgonetas de la policía nacional, quienes permanecieron hasta la finalización del recreo, sin llegar a intervenir.

En ese momento unos pocos alumnos accedieron al tejado del edificio para desplegar una pancarta de apoyo al “Gaztetxe Maravillas”, que no llegó a desplegarse completamente, y abrieron un bote de humo o bengala.

La directora del instituto llamó al teléfono de emergencias (112), momento en el cual los alumnos que estaban en el tejado volvieron al interior del edificio. No se pudo identificar a los autores dado que no querían bajar del tejado en presencia de los miembros del equipo directivo y se priorizó la seguridad de los menores.

Inmediatamente acudió al centro el director del Servicio de inspección educativa, para analizar la situación y proponer medidas que dificulten la repetición de este tipo de actuaciones.

Los responsables del centro retiraron la pancarta en cuanto finalizó el recreo. La dirección del centro no tuvo información previa sobre las movilizaciones, para las que los representantes del alumnado no solicitaron autorización.

Se ha reunido el claustro del instituto para incidir en la aplicación de las medidas a cumplir durante las guardias de recreo para que ningún alumno pueda permanecer en el edificio en estos períodos de tiempo. Se ha recordado a todo el profesorado la necesidad de evacuar a todo el alumnado al finalizar la sesión anterior al recreo y de cerrar el aula con llave. También se han cerrado durante esos momentos los baños de las plantas superiores, quedando únicamente abiertos los de la planta baja.

La evacuación completa del instituto se ve dificultada los días que hace mal tiempo dado que no se dispone de patio cubierto ni de ningún otro espacio protegido.

El equipo directivo se ha reunido con las asociaciones de alumnos para alertarles sobre la gravedad de los hechos y de las posibles consecuencias, así como para recobrar el buen clima de convivencia reinante hasta el momento, dado que algún alumno ha realizado pintadas anónimas contrarias al equipo directivo: "Aquí se censura como en la dictadura", "Arantxa Uxueren morroia", "Zuzendaritza gezurretan dabil", "Zuzendaritza txakurrak" así como la palabra "Zuzendaritza" en el interior de una diana.

Este tipo de actuaciones responden a un movimiento más amplio, que excede al IES Iturrama BHI.

Pamplona, 20 de febrero de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre las personas que han solicitado la habilitación provisional para cada una de las diferentes categorías profesionales de cuidador, gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre las personas que han solicitado la habilitación provisional para cada una de las diferentes categorías profesionales de cuidador, gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 1 de febrero de 2019.

Pamplona, 25 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las personas que han solicitado la habilitación provisional para cada una de las diferentes categorías profesionales de cuidador, gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal (9-19/PES-00013), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El número de personas que han solicitado la habilitación provisional desde la publicación de la resolución que aprobaba los procedimientos de habilitación (BON nº 76 de 20 de abril) hasta el 11 de febrero de 2019 ha sido, por categorías profesionales:

Categoría profesional	Mujeres	Hombres	Total
Auxiliar de ayuda a domicilio	49	3	**52**
Gerocultor/a	35	3	**38**
Cuidador/a	17	1	**18**
Asistente Personal	10	-	**10**
Total	**111**	**7**	**118**

Relación de personas (suficiente con señalar el DNI a efectos de salvaguardar la protección de datos) por sexo, edad, nacionalidad de cada una de las categorías profesionales.

No podemos proporcionar el DNI de las personas solicitantes por ley de protección de datos. Tampoco la nacionalidad, ya que es un dato que no se exigía en la solicitud. Por último, la edad no se ha registrado en el fichero de control de las solicitudes recibidas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2019.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las personas que han recibido la habilitación provisional para cada una de las diferentes categorías profesionales de cuidador, gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre las personas que han recibido la habilitación provisional para cada una de las diferentes categorías profesionales de cuidador, gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 1 de febrero de 2019.

Pamplona, 25 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las personas que han recibido la habilitación provisional para cada una de las diferentes categorías profesionales de cuidador, gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal (9-19/PES-00014), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El número de personas que han recibido la habilitación provisional desde la publicación de la resolución que aprobaba los procedimientos de habilitación (BON nº 76 de 20 de abril) hasta el 11 de febrero de 2019 ha sido, por categorías profesionales:

Categoría profesional	Mujeres	Hombres	Total
Auxiliar de ayuda a domicilio	36	3	**39**
Gerocultor/a	29	3	**32**
Cuidador/a	10	1	**11**
Asistente Personal	2	-	**2**
Total	77	7	**84**

De las solicitudes recibidas, se han denegado 34 por los siguientes motivos:

– Acredita trabajos de otra categoría (4 solicitudes)

– No acredita trabajos en la categoría solicitada (23 solicitudes)

– Acredita trabajos pero posteriores a 31-12-2017 (3 solicitudes)

– Los trabajos de cuidador han sido realizados en centros escolares (3 solicitudes)

– No aporta ninguna documentación acreditativa de los requisitos y no subsana (1 solicitud).

Señalar que una misma persona puede pedir la acreditación en varias categorías profesionales.

Las solicitudes denegadas correspondían a las siguientes categorías profesionales:

Auxiliar de ayuda a domicilio	13
Gerocultor/a	6
Cuidador/a	7
Asistente personal	8

Relación de personas (suficiente con señalar el DNI a efectos de salvaguardar la protección de datos) por sexo, edad, nacionalidad de cada una de las categorías profesionales.

No podemos proporcionar el DNI de las personas solicitantes por ley de protección de datos. Tampoco la nacionalidad, ya que es un dato que no se exige en la solicitud. Por último, la edad no se ha registrado en el fichero de control de las solicitudes recibidas.

Sí podemos ofrecer el dato del número de personas a las que se ha expedido la habilitación excepcional:

Categoría profesional	Mujeres	Hombres	Total
Auxiliar de ayuda a domicilio	265	14	**279**
Gerocultor/a	113	7	**120**
Cuidador/a	50	5	**55**
Asistente Personal	2	1	**3**
Total	430	27	**457**

También podemos ofrecer los datos referidos al número de personas que han obtenido el certificado de profesionalidad en Atención a personas dependientes en instituciones y en Atención a personas dependientes en domicilio en Navarra a fecha de 11 de febrero de 2019:

Certificado de profesionalidad	Nº CP registradosy emitidos
Atención a personas dependientes en domicilio	**636**
Atención a personas dependientes en instituciones	**3.151**

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2019.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre la aplicación en Navarra de medidas iguales o similares a las contenidas en el Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la aplicación en Navarra de medidas iguales o similares a las contenidas en el Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 1 de febrero de 2019.

Pamplona, 22 febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don José Miguel Nuin Moreno, portavoz de la agrupación parlamentaria Izquierda-Ezkerra, registrada con el número entrada 259, de fecha 23 de enero de 2019, 9-19/PES-00015, en relación con diversas medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía, aprobadas en el ámbito estatal por el Real Decreto-Ley 26/2018, de 28 de diciembre, sobre si,

a) tiene previsto impulsar la aplicación o adaptación a Navarra de medidas iguales o similares y,

b) qué previsiones tiene en cuanto a la aprobación de las correspondientes normas, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Hay que señalar las siguientes modificaciones tributarias con trascendencia en el ámbito solicitado, sobre las que se ha actuado o están previstas realizar:

1º.- Sobre la reducción del tipo de retención e ingreso a cuenta aplicable en el IRPF a los rendimientos del capital mobiliario derivados de la propiedad intelectual.

A este respecto, se encuentra en tramitación una modificación del Reglamento del IRPF, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo. La Orden Foral 16/2019, de 7 de febrero lo sometió a información pública.

En la página web de Hacienda Tributaria de Navarra está publicado el texto del Proyecto de Decreto Foral /2019, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo; el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril; y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo.

2º.- Sobre la reducción del tipo impositivo en el IVA, aplicable a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos que sean personas físicas.

El Decreto Foral Legislativo 1/2019, de 30 de enero, de Armonización Tributaria, publicado en el BON nº 31, de 14 de febrero de 2019, ha modificado la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido para trasponer a la normativa foral la aplicación del tipo reducido del IVA a los servicios prestados por personas físicas en calidad de intérpretes, artistas, directores y técnicos a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras y espectáculos culturales (obras teatrales y musicales). El mencionado Decreto Foral Legislativo de Armonización tributaria tiene efectos desde del 1 de enero de 2019.

3º.- Sobre los requisitos para la aplicación en el Impuesto sobre Sociedades de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales.

En este momento el Gobierno de Navarra no tiene previsto impulsar ningún proyecto de modificación normativa de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, que en su caso es competencia del Parlamento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 febrero de 2019

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

Pregunta sobre la captación de deuda pública a través de 'Bonos sostenibles'

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la captación de deuda pública a través de 'Bonos sostenibles', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 1 de febrero de 2019.

Pamplona, 22 febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario del Grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 275, de fecha 24 de enero de 2019, 9-19/PES-00016, relativa al importe que se prevé captar y condiciones de emisión de deuda pública a través de bonos sociales así como de los proyectos que se prevén financiar con dicha emisión, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Está previsto realizar una emisión en torno a 50 millones de euros.

Respecto a las condiciones de emisión y los proyectos que se prevén financiar, hay que señalar que actualmente están en fase de estudio, por lo que podrán comunicarse cuando se hayan determinado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 febrero de 2019

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

---

Pregunta sobre el estudio de la despoblación de los diferentes municipios de Navarra realizado por el Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el estudio de la despoblación de los diferentes municipios de Navarra realizado por el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 1 de febrero de 2019.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, “Con respecto al estudio sobre la despoblación de los diferentes municipios de Navarra realizado por el Gobierno de Navarra, este parlamentario desea conocer:

Una relación de las principales conclusiones y necesidades de actuación inmediata detectadas.

Así mismo, se solicita la remisión íntegra de dicho estudio, (9-19-/PES-00017), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

PREGUNTA FORMULADA:

Una relación de las principales conclusiones y necesidades de actuación inmediata detectadas.

RESPUESTA:

MARCO.

En el marco del “Estudio sobre pueblos deshabitados en Navarra”, que el Departamento de

Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local lleva a cabo, se ha realizado como fase inicial, la actualización del inventario incluido en el Estudio "Pueblos deshabitados y en proceso de deshabitación" realizado por el Instituto de Estudios Territoriales del Gobierno de Navarra en el año 1986.

OBJETO.

El fin de este trabajo es actualizar los datos contenidos en dicho inventario y revelar la situación de las localidades incluidas en el mismo, como punto de partida para la toma de decisiones, en políticas de reconocimiento de patrimonio cultural, histórico y etnográfico de los pueblos de la geografía navarra, en circunstancias de deshabitación o riesgo de despoblación.

El estudio del 86 se desarrolló en dos fases, en la primera se encuentra el inventario de los pueblos (dividido en IV tomos), una segunda fase de análisis, propuestas y anexos y un último documento de resumen.

El inventario cuenta con una descripción general del municipio en el que se sitúan las localidades y una monografía por cada localidad estudiada. Para su actualización se han visitado todas las localidades, entrevistado a habitantes de las mismas y se ha hecho un análisis técnico de su situación. Elaborando una nueva una monografía por cada localidad.

El trabajo analiza en cada una de ellas la situación actual de las localidades estudiadas en el 86 desde el componente urbanístico principalmente, se analiza: propiedad, población, ocupación, edificación, estado de los accesos y demás servicios urbanísticos básicos, añadiendo el planeamiento urbanístico vigente (territorial y municipal), obviando otros aspectos sobre patrimonio arquitectónico, paisaje, recursos naturales... que en todo caso podrían ser objeto de análisis específicos.

ÁMBITO.

El inventario ahora actualizado incluye 80 monografías de localidades de 24 municipios de Navarra, la gran mayoría de los valles del prepirineo navarro; valles de Erro, Arce, Lónguida, Urraúl Alto, Urraúl Bajo y Romanzado, también incluye municipios de los valles colindantes a estos, entre el Prepirineo y el área metropolitana de Pamplona: Valle de Esteribar, Lizoain, Izagaondoa e Ibargoiti, así como los municipios de Leoz Y Ezprogui en la ladera sur de la Sierra Izco, y algunos núcleos de los Valles de Unciti, Elorz, Aranguren y Egüés, más próximos a Pamplona.

Otros núcleos incluidos en el Inventario y por tanto en la Actualización, están situados en municipios al noroeste de la capital: Ezcabarte, Oláibar, Juslapeña e Iza. Y otros en municipio del suroeste de Pamplona en dirección tierra Estella, como son Cizur, Guirguillano, Guesálaz y Etayo.

En definitiva no se trata de un estudio de todos los pueblos deshabitados o en riesgo de deshabitación de toda Navarra, sino que se ha limitado a la revisión del estado de los pueblos incluidos en el inventario del Estudio del 86, que en su momento respondían a alguna de las siguientes condiciones:

Ser concejos tutelados (habitados o deshabitados), ser núcleos deshabitados (tutelados o no) y núcleos en vías de despoblación (con pérdida de población superior al 80% en los últimos 20 años).

Las localidades incluidas en la Actualización del inventario son las siguientes:

1. Romanzado: Berroya, Iso, Napal, Orradre, Usún.

2. Urraúl Alto: Aizcurgui, Artanga, Elcoaz, Ezcániz, Guindano, Larequi, Ozcoidi, Sastoia, Zabalza.

3. Urraúl Bajo: Aldunate, Nardués –Aldunate, Nardués – Andurra.

4. Izagaondoa: Beroiz, Urbicáin, Guerguitiáin.

5. Ibargoiti: Sengáriz.

6. Valle de Arce: Arce, Arizcuren, Espoz, Gorraiz, Gurpegui, Imízcoz, Lacabe, Lusarreta, Osa, Uli Alto, Urdíroz, Usoz.

7. Lónguida: Javerri, Mugueta, Olaverri, Uli Bajo, Zarikieta.

8. Erro: Loizu.

9. Esteribar Errea, Gendulain, Idoi, Setoain.

10. Egüés: sagaseta.

11. Lizoain: Galdúroz, Iloz, Janáriz, Leyún, Urricelqui, Yelz, Zunzarren.

12. Aranguren: Ilundáin, Laquidáin.

13. Elorz: Otano.

14. Unciti: Zoroquiáin.

15. Ezprogui: Arteta, Ezprogui, Gardaláin, Guetadar, Moriones, Sabaiza, Usunbeltz.

16. Leoz: Amatriain, Amunarrizqueta, Benegorri, Bézquiz, Maquirriain, Sánsoain, Sansomain, Uzquita.

17. Olábar: Beraiz.

18. Ezcabarte: Ezcaba, Garrués.

19. Juslapeña: Usi.

20. Iza– Gulina: Ordériz.

21. Cizur: Eriete, Guenduláin.

22. Guirguillano: Arguiñáriz.

23. Guesalaz: Viguria.

24. Etayo: Learza.

Se incluye como Anexo el PLANO "01 de localización de los pueblos inventariados.pdf".

PRINCIPALES CONCLUSIONES.

1. El trabajo hace un análisis agrupando las localidades estudiadas en función de sus condiciones de acceso, otros servicios urbanísticos, ocupación, propiedad, y su reconocimiento en el planeamiento en orden a valorar sus posibilidades de recuperación.

Del análisis de dichas condiciones se puede concluir que 47 localidades de las 80 estudiadas, no se encuentran en riesgo de despoblación o abandono. Muchas han aumentado su población desde el año 86 o la mantienen, cuentan con servicios urbanísticos básicos en diferentes condiciones y en su mayor parte se han clasificado como suelo urbano por el planeamiento, con algunas particularidades que se matizan en las propias Monografías.

El resto de localidades (33/80) se encuentran en diferentes situaciones:

Se han encontrado algunas en estado de abandono y ruina o semiruina, sin acceso, sin población, edificaciones en ruina o alguna en pie, sin servicios y en general con condiciones de suelo no urbanizable. Podemos incluir en esta situación 7 lugares (Artanga, Guindano, Beroiz, Zariquieta, Arteta, Usunbeltz o Guendulain).

Otras (26/80), se concluye que se encuentran en situación de riesgo de despoblación por las condiciones específicas observadas que difieren de unas localidades a otras y que se analizan en detalle en cada monografía. Se trata de núcleos con muy poca población, incluso sin ella o con tan solo una casa habitada, con edificaciones en diferentes estados de mantenimiento incluso en ruina, con deficiencias o carencias de infraestructuras y en ocasiones con difícil acceso, algunas solo accesibles por pistas aptas para todoterreno).

2. Entre las localidades analizadas 15 son de titularidad pública, pertenecen a Patrimonio Forestal de Navarra. Encontrando en ellas diferentes situaciones, desde pueblos recuperados y con población permanente, incluso alguno clasificado como suelo urbano, (Lacabe) hasta despoblados prácticamente inaccesibles y con todas sus edificaciones en ruinas (Artanga y Usunbeltz). Estos pueblos o antiguos asentamientos se encuentran en unas condiciones particulares para su recuperación por tratarse de propiedad de Gobierno de Navarra.

3. Las condiciones que determinan la posibilidad de recuperación de una localidad son las siguientes:

– Acceso y estado de servicios urbanísticos básicos, posibilidad de obtención o mejora.

– Planeamiento urbanístico vigente. Clasificación y régimen de usos.

– Estado de la edificación y estructura del asentamiento.

– Titularidad y estructura de la propiedad.

Cualquiera de las localidades abandonadas o en riesgo de despoblación podría ser objeto de intervención (total o parcial). Requerirá de la iniciativa pública y/o privada y dependerá del uso pretendido (residencial, ocio, turístico, cultural, agrícola, ganadero).

Considerando clave el Planeamiento Municipal que define el modelo de ocupación del territorio de cada municipio.

4. Con el actual marco legal, la recuperación de muchos de los núcleos analizados pasa por la dotación de servicios urbanísticos básicos y su clasificación como suelo urbano para poder llevar a cabo actuaciones de rehabilitación, urbanización o cambios de uso, necesarios para estas intervenciones. De otro modo, sería necesaria la modificación del marco legal actual ya que al tratarse de núcleos situados en suelo no urbanizable no tiene cabida la ordenación y gestión de actuaciones integrales de recuperación, ni determinados usos como el residencial de forma genérica.

5. La actualización del inventario, concluye que la mayoría de los pueblos analizados se han mantenido como tales, gracias a los propios habitantes que se han quedado en ellos al haber contado con mejoras en servicios básicos (accesos, pavimentación, agua y luz) proporcionados en general por los Ayuntamientos en los que se encuentran. Otro factor importante es la mejora de las comunicaciones o la cercanía de otras localidades con servicios educativos, sanitarios y otros.

6. Finalmente concluye que las diferentes realidades encontradas, requieren diferentes respuestas, entendiendo a priori que no hay planteamien-

tos generalizados o estandarizados sino respuestas adaptadas a las circunstancias específicas de cada caso. En función del objetivo concreto que se busque, serán las acciones a emprender.

PREGUNTA FORMULADA:

Se solicita la remisión íntegra de dicho estudio.

RESPUESTA:

Se adjunta la documentación solicitada en los siguientes cd:

1. Tomo I.– ACTUALIZACIÓN INVENTARIO

2. Tomo II (CD1).– PUEBLOS DESHABITADOS

3. Tomo II (CD2).– PUEBLOS DESHABITADOS

4. Tomo III (CD3).– PUEBLOS DESHABITADOS

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la empresa Triman Minerals

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la empresa Triman Minerals, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 1de febrero de 2019.

Pamplona, 22 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta parlamentaria 9-19/PES-00018 formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de E.H. Bildu-Nafarroa, relativa a la empresa Triman Mineral y el proceso de concurso en la que la empresa está inmersa, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

• Sobre si está trabajando Sodena en alguna opción que implique el mantenimiento de la actividad y el empleo

Sodena tomó contacto con la dirección y los asesores de Triman cuando estos le presentaron un plan para solucionar los problemas de la compañía mediante la optimización de las capacidades productivas (básicamente el cierre de las instalaciones de Loredo, concentrando toda la producción en Alsasua), el desarrollo de un nuevo plan comercial con apertura de nuevos mercados, y la consolidación organizativa del grupo.

Una vez realizado el análisis, el consejo de administración de Sodena aprobó en sesión celebrada el 31 de agosto de 2017 autorizar el apoyo financiero a GRUPO TRIMAN mediante la concesión de un préstamo BEI, por un importe de 1,5 millones de euros, un plazo de 3 años más 1 de carencia, con una amortización trimestral y un tipo de interés del 2,5 % fijo, estableciendo como garantía principal la cesión de dos contratos de venta de instalaciones finalizadas junto con las existencias asociadas (actualmente en las instalaciones de la compañía), por un importe conjunto de 2,3 millones de euros aproximadamente, sustituibles por otros similares hasta el vencimiento del préstamo y con carácter subsidiario la pignoración de instalaciones móviles en existencia de la compañía, por importe aproximado de 800.000 euros. Se establece igualmente el requisito de la amortización anticipada obligatoria en caso de generación de caja excedentaria en el supuesto de venta de las instalaciones de Loredo.

El fundamento del apoyo concedido por Sodena tenía un marcado carácter social ya que pretendía salvaguardar y consolidar la totalidad de la producción en Alsasua.

Una vez comprobado que el plan de negocio no estaba obteniendo los resultados previstos, básicamente por la pérdida de algunos pedidos

muy importantes, así como por algunas decisiones judiciales relativas a la reclamación de un exagente comercial, Sodena se puso en contacto con la propiedad y con sus asesores para desarrollar un plan de contactos al objeto de buscar inversores interesados en la adquisición del negocio o de una parte del mismo.

1. Empresas Competidoras internacionales:

a. Metso

b. Sandvik

c. Terex

2. Empresas Industriales:

a. Miningland

b. Cemengal

c. Fundiciones Estanda (Diana Capital): Potencialmente interesados en la fundición

d. Safe: Potencialmente interesados en instalaciones de Loredo

e. Thysen: Potencialmente interesados en instalaciones de Loredo

f. Grupo S. (Confidencial)

g. Grupo Mondragón

h. Sidenor

i. Fundiciones Sakana

j. Funvera

k. Maggoteaux

3. Capital Riesgo / Otros:

a. Indes Capital

b. Phi Capital

c. Sherpa Capital

d. Grupo navarro B. (Confidencial)

e. Grupo vasco O. (Confidencial)

También se intentó formar un grupo con el equipo directivo, la incorporación de un nuevo Director General y el apoyo financiero de un grupo de inversores cercanos. No se consiguió sacar adelante esta iniciativa.

El inversor con el que más se ha conseguido avanzar es Minigland, quien aglutinaba un grupo de inversores y empresarios navarros que, al estar operando en el sector eran mucho más conocedores del mismo. Se han mantenido varias reuniones con este inversor y explicado las posibilidades de actuación que se veían desde Sodena, así como la posible ayuda que les podía prestar, siempre sobre la base un plan de viabilidad y una propuesta concreta. Los contactos no se concretaron en una propuesta escrita probablemente ante la imposibilidad de adquisición de la nave de producción de Alsasua

Como conclusión podemos indicar que, a pesar de haber realizado un intenso trabajo de búsqueda de inversores, el proceso no ha tenido éxito porque el sector es menos atractivo de lo que inicialmente podría parecer y porque la interlocución con la propiedad se ha revelado especialmente difícil, máxime cuando el inmueble en el que se desarrollaba la actividad fabril de la sociedad es propiedad de una patrimonial y no de Triman.

• Sobre la posición de Sodena ante la posibilidad de declarar el concurso culposo

Es necesario indicar que ello depende de la decisión que adopte el juez de lo mercantil en el momento en que se abra la pieza de calificación del concurso.

Algunos trabajadores/sindicatos han solicitado la declaración de Triman como Grupo Patológico Laboral de Empresas, con el objeto de extender la responsabilidad patrimonial al resto de las sociedades del grupo, lo cual ha sido denegado en dos sentencias distintas.

En cualquier caso, hasta que no se abra pieza de calificación no se puede realizar ninguna actuación al respecto. En ese momento y tomando como base el informe preceptivo que emitirá el administrador concursal, se evaluará la conveniencia o no de presentar alegaciones al mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 21 de febrero de 2019.

El Consejero de Desarrollo Económico: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las bajas médicas de personal incluidas en el informe del sistema educativo navarro correspondiente al curso 2017-2018

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las bajas médicas de personal incluidas en el informe del sistema educativo navarro correspondiente al curso 2017-2018, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 8 de febrero de 2019.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19/PES-00019, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario UPN, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra, en respuesta a las preguntas numeradas informa:

1. ¿Cómo explica el Departamento de Educación que se hayan incrementado en los últimos años las bajas médicas de personal docente de los centros educativos públicos? ¿Cómo explica que en el curso 2017-2018 la tendencia al alza no disminuya?

El Departamento de Educación no puede valorar la concesión de bajas médicas del personal docente de los centros educativos públicos, dado que son concedidas por personal facultativo médico en el ejercicio de sus funciones. El Departamento se limita a sustituir al personal que ha caído de baja a la mayor brevedad posible, a efectos de que no se vea menoscabada la efectiva prestación del servicio en los centros educativos públicos, cumpliendo así con el compromiso adquirido también en el Pacto para la Mejora de la Calidad Educativa, firmado por la mayoría sindical en agosto de 2018.

2. ¿Cómo explica el Departamento de Educación que se hayan incrementado en los últimos años las bajas médicas de personal no docente de los centros educativos públicos? ¿Cómo explica que en el curso 2017-2018 la tendencia al alza no disminuya?

El Departamento de Educación no puede valorar la concesión de bajas médicas del personal no docente de los centros educativos públicos, dado que son concedidas por personal facultativo médico en el ejercicio de sus funciones. El Departamento se limita a sustituir al personal que ha caído de baja a la mayor brevedad posible, a efectos de que no se vea menoscabada la efectiva prestación del servicio en los centros educativos públicos, y en cumpliendo así con el compromiso adquirido también en el Pacto para la Mejora de la Calidad Educativa, firmado por la mayoría sindical en agosto de 2018.

3. ¿Cómo se explica que en el curso 2017-2018 se hayan incrementado en relación al curso anterior?

El Departamento no puede valorar el incremento o disminución del número de bajas médicas, toda vez que son concedidas por personal facultativo médico en el ejercicio de sus funciones.

4. ¿Ha abordado la cuestión en la mesa sectorial con los sindicatos?

La cuestión no es competencia de la Mesa Sectorial, sino del Comité de Seguridad y Salud, al tratarse de un tema relacionado con la salud laboral.

5. ¿Se ha abordado la cuestión en el Comité de Seguridad y Salud del personal docente no universitario?

La cuestión ha sido abordada en el Comité de Seguridad y Salud, en el sentido de entregar a las organizaciones sindicales la información que solicitan sobre la materia.

6. ¿Se ha abordado la cuestión con los representantes sindicales del personal no docente?

El Comité de Seguridad y Salud engloba tanto al personal docente como al personal no docente.

Iruñean, 2019ko martxoaren 1ean / Pamplona, 1 de marzo de 2019

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la disminución del porcentaje de alumnos que superan la Evaluación de Acceso a la Universidad en relación con los alumnos matriculados en Selectividad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la disminución del porcentaje de alumnos que superan la Evaluación de Acceso a la Universidad en relación con los alumnos matriculados en Selectividad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 8 de febrero de 2019.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19-PES-00020 presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Servicio de Universidades ha realizado una comprobación de los datos de los informes sobre el Sistema Educativo en Navarra publicados por el Consejo Escolar y ha detectado discrepancias respecto a los datos que se remiten desde dicho Servicio al Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), tal como se indica a continuación:

1.- Datos recogidos en los informes del Consejo Escolar sobre el Sistema Educativo Navarro

	Matriculados	Superan la prueba	Estudiantes aprobados sobre los matriculados	
			Porcentaje	Variación respecto al curso anterior
2015 - 2016	3.091	3.025	97,86 %	
2016 - 2017	3.067	2.993	97,59%	-0,28%
2017 - 2018	3.292	3.087	93,77%	-3,91%

2.- Datos aportados desde el Servicio de Universidades al SIIU sobre el acceso a la Universidad

			Estudiantes aprobados sobre los matriculados	
	Matriculados	Superan la prueba	Porcentaje	Variación respecto al curso anterior
2015 - 2016	3.171	3.025	95,40%	
2016 - 2017	3.165	2.993	94,57%	-0,87%
2017 - 2018	3.292	3.087	93,77%	-0,85%

Tras una comprobación, se encuentra que los datos originales de que dispone el Servicio de Inspección Educativa para la elaboración del informe para el Consejo Escolar, sí coinciden con los remitidos al SIIU por el Servicio de Universidades, por lo que es previsible que existiera un error numérico producido durante la elaboración del informe para el Consejo Escolar.

Por tanto, de acuerdo con los datos verificados, el porcentaje de estudiantes que superan las pruebas de acceso (EvAU) mantiene una tendencia constante en los últimos años, reflejando un ligero descenso, inferior al 1%, de un año respecto al anterior.

Iruñean, 2019eko martxoaren 1ean / Pamplona, 1 de marzo de 2019

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la Feria Internacional de Arte ARCO 2019

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la Feria Internacional de Arte ARCO 2019, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 8 de febrero de 2019.

Pamplona, 1 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativa a si el Gobierno de Navarra tiene previsto colaborar con galería o centro alguno que participe en la Feria internacional de Arte ARCO 2019, y por la que solicita una relación de las ferias internacionales y estatales de arte en las que participa y/o colabora el Gobierno de Navarra, (9-19/PES-00021), tiene el honor de informar a V.E. lo siguiente:

La feria internacional de Arte ARCO 2019 cuenta con la presencia del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud a través de la Directora del Servicio de Museos, Susana Irigaray, y la Jefa de la Sección de Museo de Navarra, Mercedes Jover, quienes visitarán aquellos espacios donde se exhibe obra de artistas de la Comunidad Foral, y acudirán a eventos y reuniones para el fomento y visibilidad de la creación artística navarra. Con esta visita a ARCO queremos visibilizar el trabajo conjunto que se está haciendo en Navarra en el ámbito de las artes plásticas y visuales, y acompañar a las entidades, profesionales y artistas navarros presentes en dicha feria.

Como ya se ha hecho en ediciones anteriores de ARCO, además de mostrar el apoyo institucional a la presencia de Navarra en la feria, la Directora del Servicio de Museos y la Jefa de la Sección de Museo de Navarra compartirán con los distintos agentes artísticos y en los foros habilitados para ello los proyectos de arte contemporáneo que están en marcha en el Museo de Navarra, entre otros el que afecta a su exposición permanente, titulado “Todo el Arte es Contemporáneo/Arte oro garaikidea da”, iniciado el pasado mes de febrero, y otros proyectos para su programa de exposiciones temporales.

El Servicio de Museos colabora de forma habitual con todos los centros que forman parte del Sistema de Museos de Navarra, entre los que se encuentran, la Fundación Museo Jorge Oteiza, el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte, el Museo Gustavo de Maeztu o el Museo Universidad de Navarra. Asimismo, colabora con la red de centros agrupados en la asociación Ondarezain, y con otros agentes programadores de exposiciones como el Ayuntamiento de Pamplona y otros profesionales navarros, con un claro compromiso institucional de dar visibilidad a este sector de la cultura navarra. Por otro lado, el Servicio de Acción Cultural organiza anualmente la feria 948 Merkatua, Mercado de las artes de Navarra, en la que las artes plásticas y visuales tienen un lugar destacado, para apoyar la confluencia de instituciones, agentes, creadores y medios de comunicación, y articular formas de colaboración.

El Gobierno de Navarra no participa actualmente en ninguna otra feria de artes plásticas.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 1 de marzo de 2019

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud: Ana Herrera Isasi

Pregunta sobre el coste por asistente de la formación del profesorado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el coste por asistente de la formación del profesorado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 15 de febrero de 2019.

Pamplona, 8 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19/PES-00024, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El coste de las actividades formativas se establece a través de las tablas de retribuciones de la Sección de Formación, que es común a todas las actividades formativas (v. anexo). Sin embargo, el coste por asistente puede variar según la especialización técnica de los contenidos, según la zona en la que se imparte la formación o según el cuerpo y la especialidad al que se dirige la actividad, entre otras cuestiones. El coste por asistente de una formación técnica y minoritaria de algunas especialidades de Formación Profesional, es mucho mayor que el coste por asistente en formaciones masivas como la organizada para el funcionariado en prácticas o la relativa a los programas del Departamento.

Pamplona, 8 de marzo de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la convocatoria de plazas de asesoría en los Centros de Asesores del Profesorado (CAP)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la convocatoria de plazas de asesoría en los Centros de Asesores del Profesorado (CAP), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 15 de febrero de 2019.

Pamplona, 6 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19/PES-00025, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La convocatoria para asesorías y direcciones de CAP está en proceso de elaboración. En ella se definirán los perfiles y las características de las plazas. La convocatoria se publicará antes de que finalice el presente curso escolar.

En la actualidad no hay ninguna persona ocupando su plaza de asesoría docente de manera irregular, sino que todas lo hacen conforme al Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la administración de la Comunidad Foral de Navarra. En los apartados, 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 se establecen las duraciones de las comisiones de servicio, tanto para las plazas a las que se ha accedido por medio de convocatoria de concurso de méritos como para las plazas a las que se ha accedido sin ella.

Pamplona, 6 de marzo de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre las actividades de formación del Departamento de Educación dirigidas a los docentes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las actividades de formación del Departamento de Educación dirigidas a los docentes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 15 de febrero de 2019.

Pamplona, 11 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19-PES-00026, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En líneas generales en las convocatorias de actividades formativas se establece un mínimo de entre 15 y 20 participantes. Esto viene reflejado en cada convocatoria. En el caso de no llegar a este mínimo la actividad se cancela. Sin embargo de cara a atender las necesidades formativas del personal docente y debido a la especificidad de la formación en ocasiones se acepta organizar actividades con menor número de participantes. Es el caso de algunas familias profesionales de Formación Profesional o de actividades relacionadas con aspectos del currículum muy concretos de nueva incorporación. Por el contrario, en el caso de jornadas o conferencias la participación puede llegar a superar las 150 personas.

Se da la circunstancia de que durante los tres últimos cursos escolares ha aumentado significativamente el número de certificados al profesorado por actividades formativas organizadas por el Departamento de Educación:

• Curso 2015/16: 16.214

• Curso 2016/17: 17.485

• Curso 2017/18: 18.213

En cuanto al porcentaje de actividades formativas que se han suspendido respecto a las que se han convocado se ha incrementado en varios puntos porcentuales a lo largo de los últimos cursos escolares, manteniéndose en todo caso en los tres cursos escolares por debajo del 10%, porcentaje mínimo teniendo en cuenta lo variado de la oferta formativa:

Curso 2015-2016:

• Actividades convocadas 843

• Suspendidas: 47 (5,57%)

Curso 2016-2017:

• Actividades convocadas 894

• Suspendidas: 59 (6,59%)

Curso 2017-2018:

• Actividades convocadas 881

• Suspendidas: 84 (9,5%)

Como conclusión, puede afirmarse que el mayor número de certificaciones tienden a concentrarse en un menor número de actividades formativas, entre otras cuestiones por la tendencia a que la formación tenga cada vez más un planteamiento de centro, en numerosas ocasiones a través de diferentes programas impulsados en el Departamento de Educación. Por tanto, un menor número de actividades formativas concentrarían a un mayor número de docentes.

Pamplona, 7 de marzo de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre el desarrollo del Programa de Coeducación Skolae en los centros educativos navarros

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el desarrollo del Programa de Coeducación Skolae en los centros educativos navarros, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 15 de febrero de 2019.

Pamplona, 8 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19/PES-00027, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El programa de coeducación Skolae ha sido un programa que ha repercutido muy positivamente en la formación del profesorado. La coeducación es una de las líneas estratégicas de formación y en este momento son más de 1.300 las personas que se están formando en educar a nuestro alumnado para la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a los datos sobre las actividades formativas dicha información se ha respondido en la 9/19 PES-00026 a este mismo solicitante de información.

La aplicación de la Sección de Formación no permite explotar los datos por meses, sino por curso completo. Por tanto, no disponemos de los datos completos del actual curso escolar. Sin embargo se estudiará la propuesta para integrarlo en la nueva herramienta que se está diseñando de gestión de formación de profesorado, y poder así desglosar datos de manera más rápida y detallada.

Pamplona, 8 de marzo de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre las previsiones económicas-presupuestarias en 2019 y las recogidas en el Plan de Financiación Plurianual 2018-2020 para la implantación del Grado de Medicina en la Universidad Pública de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las previsiones económicas-presupuestarias en 2019 y las recogidas en el Plan de Financiación Plurianual 2018-2020 para la implantación del Grado de Medicina en la Universidad Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 22 de febrero de 2019.

Pamplona, 7 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00028, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1. La financiación de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) tiene carácter no afecto, y se ubica en los siguientes capítulos:

-Capítulo 4:

“Convenio financiación de la UPNA”: “Financiación Estructural y por Resultados”.

"Convenio de Financiación de la UPNA: Mejoras".

-Capítulo 7:

"Convenio de Financiación de la UPNA: Inversiones".

Por lo tanto, no existe partida específica alguna para un determinado plan de estudios, al igual que en cualquier otra titulación oficial.

2. En segundo lugar, el incremento en profesorado, alumnado y recursos, consecuencia de la expansión de la oferta académica de UPNA y la implantación de nuevas titulaciones se prevé de forma expresa en el Convenio de Financiación Plurianual de la UPNA (2018-2020), Cláusula Octava:

"La implantación de las nuevas titulaciones que se autoricen del Mapa de Títulos actualmente en estudio por parte de la UPNA, se considerará y tendrá su reflejo en la Financiación por Resultados".

Ello se articula, entre otros instrumentos, mediante la dotación en concepto de 'Coste de Docencia', a través del incremento de 3 grupos adicionales para el año 2018, 3 más para 2019 y 3 más para 2020, cada uno de los cuales comporta un gasto aproximado, sujeto a regla de actualización, de 110.000 euros.

Infraestructuras: está previsto que el curso 19/20 el Grado comience en la actual ubicación de la Facultad de Ciencias de la Salud de UPNA, y se están siguiendo los trámites correspondientes (proyecto, licitación, gestiones con el Ayuntamiento, etc.) para proceder a la construcción de la infraestructura prevista, con presupuesto para el año 2020, tal como lo articula el Convenio de Financiación en su Cláusula Octava:

"Además, en el caso particular de la implantación de un Grado en Medicina, con las suficientes garantías de calidad académica e investigadora y según el plan que finalmente se apruebe para el establecimiento de estos estudios, la Comisión de Seguimiento determinará la financiación adicional necesaria al objeto de atender las actuaciones que se deriven, tanto previas como posteriores (elaboración de estudios e informes, inversiones, etc.)".

3. Planes estratégicos adicionales

Gobierno de Navarra en su conjunto está comprometido a apoyar económicamente una estrategia desarrollada conjuntamente por los Departamentos de Salud, Educación y la propia Universidad Pública de Navarra para la promoción de la carrera académico-asistencial entre el personal de Salud y su acreditación para los perfiles universitarios que se requerirán conforme avance la implantación del grado.

Pamplona, a 7 de marzo de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la encuesta socioeconómica y cultural de la evaluación diagnóstica del curso 2018-2019 destinada al alumnado de 4º de Primaria y 2º de Educación Secundaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la encuesta socioeconómica y cultural de la evaluación diagnóstica del curso 2018-2019 destinada al alumnado de 4º de Primaria y 2º de Educación Secundaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 1 de marzo de 2019.

Pamplona, 20 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19-PES-00029, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- Las preguntas de la 11 a la 17 no son preguntas sobre el idioma con el que se desarrolla la actividad escolar en el centro.

Las preguntas de la 18 a la 28 son en realidad una sola pregunta. Aunque en el formato digital utilizado se ha dividido en 11 cuestiones separa-

das, todas ellas responden a una única pregunta "¿En qué idioma hablas en las siguientes situaciones?", que permite matizar el nivel de uso de las lenguas en 11 situaciones distintas. Dicha pregunta, complementa la información recogida en la pregunta número 5.

2 y 3.- La información recogida, confidencial y tratada de manera anónima, permite al Departamento de Educación llevar estudios globales de carácter interno para, entre otras cuestiones, mejorar el asesoramiento a los centros escolares en el diseño y desarrollo del Proyecto Lingüístico de Centro.

Pamplona, 14 de marzo de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre el epígrafe de 'otras opciones' en el apartado de sexo de la encuesta socioeconómica y cultural de la Evaluación diagnóstica de 4º de Primaria y 2º de Secundaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el epígrafe de 'otras opciones' en el apartado de sexo de la encuesta socioeconómica y cultural de la Evaluación diagnóstica de 4º de Primaria y 2º de Secundaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 1 de marzo de 2019.

Pamplona, 20 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19-PES-00030, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.-La Sección de Evaluación y Calidad.

2.- La Dirección General de Educación y El Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia.

3.- La Sección de Evaluación y Calidad.

4.- La Dirección General de Educación y El Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia.

Pamplona, 14 de marzo de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la relación institucional con las empresas Fotón y Unitec y el impulso de la fabricación de vehículos eléctricos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la relación institucional con las empresas Fotón y Unitec y el impulso de la fabricación de vehículos eléctricos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 1 de marzo de 2019.

Pamplona, 27 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta parlamentaria 9-19/PES-00031 formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de E.H. Bildu-Nafarroa, relativa a la relación institucional con la empresa Foton y Unitec en el impulso al proyecto de fabricación de vehículos eléctricos y los recursos destinados por Sodena y el Gobierno de Navarra al citado proyecto, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

Entre los días 21 y 30 de enero de 2010, el Gobierno de Navarra y Sodena organizaron un viaje a China cuya agenda incluía un día destinado a una reunión con directivos de Foton Motor CO., para conocer sus planes de implantación en Navarra.

La delegación estaba compuesta por cuatro personas y el gasto total del viaje ascendió a 21.980 euros.

Entre los días 12 y 16 de febrero de 2012 representantes de Sodena realizaron un viaje a China para entrevistarse con los responsables de la empresa china Foton Motor CO., y conocer de primera mano sus intenciones de establecimiento en Navarra; un proyecto que avanzó de forma muy lenta debido a la ralentización del mercado en España y países próximos.

Los gastos de dicho desplazamiento ascendieron a 2.545,2 euros.

Con fecha 25 de junio de 2012 el consejo de administración de Sodena aprobó un apoyo financiero a Foton Europa Motor, S.L., condicionado al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas.

Las citadas condiciones nunca se cumplieron por lo que Sodena no ha materializado apoyo financiero alguno en la citada Compañía.

En lo que se refiere al Gobierno de Navarra, debe señalarse que la mercantil Foton Europa Motor S.L. no ha recibido ninguna ayuda. Por lo que se refiere a la Unitec Europa SA debe señalarse que esta empresa ha recibido las siguientes ayudas:

EJERCICIO	EXPEDIENTE	IMPORTE ABONADO	FECHA DE PAGO
2006	*EXPTE PEA60106 SUBV ENERGÍAS RENOVABLES	25.712,05	31/01/2007
2006	*EXPTE PEA60134 SUBV ENERGÍAS RENOVABLES	5.525,00	31/01/2007
2008	*EXPTE PAD05503 SUBV Y EMPLEO	300.000,00	04/02/2009
2008	*EXPTE PAD05503 SUBV INVERSIÓN Y EMPLEO	1.185.088,09	28/10/2009
		6.393,00	compensado Hacienda
2010	*EXPTE VEN100011 SUBV VEHÍCULO ELÉCTRICO	78.150,00	04/07/2011
2011	*EXPTE PEE11VEN2001 AYUDAS IMPULSO VEHÍCULO ELÉCTRICO	78.755,10	05/10/2011

Las ayudas correspondientes a 2006 se refieren a inversiones en energías renovables. Las de 2008 a inversiones para la fabricación de paneles solares fotovoltaicos, que además han sido objeto de un procedimiento de reintegro. Las correspondientes a 2010 y 2011 corresponden a ayudas concedidas en el marco de las convocatorias de subvenciones en actuaciones de ahorro energético para el impulso del Vehículo Eléctrico en Navarra.

En el Departamento de Desarrollo Económico no se dispone de información sobre los recursos invertidos y destinados por la Mancomunidad de Pamplona y el Ayuntamiento de Tafalla al proyecto objeto de la pregunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 27 de marzo de 2019

Manu Ayerdi Olaizola: Consejero de Desarrollo Económico

Pregunta sobre el denominado Plan VEN (Vehículo Eléctrico de Navarra)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el denominado Plan VEN (Vehículo Eléctrico de Navarra), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 1 de marzo de 2019.

Pamplona, 20 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta parlamentaria 9-19/PES-00032, formulada por don Maiorga Ramírez Erro, del grupo parlamentario EH-Bildu Nafarroa, a partir de la información obrante en el Departamento de Desarrollo Económico, tiene el honor de informar de lo siguiente:

No consta que se haya aprobado formalmente un documento con la denominación Plan VEN (Vehículo Eléctrico de Navarra). No obstante, con dicha denominación por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se han desarrollado diversas actuaciones de fomento de la movilidad eléctrica:

- Convocatoria de subvenciones en actuaciones de ahorro energético para el impulso del Vehículo Eléctrico en Navarra del año 2010, aprobada por Resolución 2026/2010, de 15 de septiembre, de la Directora General de Empresa. Se autorizó un gasto de 200.000 euros con cargo a la partida de los Presupuestos de Gastos de 2010: 810003-81140-7800-425207 "Medidas anticrisis. Ayudas de impulso del Vehículo Eléctrico en Navarra (VEN)". Su objeto era el impulso del Vehículo Eléctrico en Navarra (VEN) a través de la incentivación de la compra de vehículos eléctricos, las correspondientes infraestructuras de recarga de energía eléctrica y sus acciones complementarias. Por Resolución 3022/2010, de 29 de diciembre, de la Directora General de Empresa, se amplía el gasto autorizado en 80.000 euros y se modifican ciertos plazos. Con cargo a esta convocatoria se abonaron ayudas por importe de 182.925,69 euros. Se subvencionaron un total de 21 proyectos: 10 por adquisición de vehículo, 9 por infraestructura de recarga y 2 por acciones complementarias.

- Convocatoria de subvenciones en actuaciones de ahorro energético para el impulso del Vehículo Eléctrico en Navarra del año 2011, aprobada por Resolución 1210/2011, de 15 de junio, de la Directora General de Empresa. Su objeto era incentivar en 2011 la compra de vehículos eléctricos, la instalación de las correspondientes infraestructuras de recarga de energía eléctrica y demás actuaciones relacionadas. A tal fin se autorizó un gasto de 900.000 euros con cargo a las siguientes partidas: 500.000 euros con cargo a la partida 810003-81140-7701-425200 "Medidas anticrisis-23. Ayudas de impulso del vehículo eléctrico en Navarra (VEN) FEDER 2007-2013" y 400.000 euros con cargo a la partida 810003-81140-7709-425200 "Medidas anticrisis-23. Ayudas de impulso del vehículo eléctrico en Navarra (VEN)". Por Resolución 2323DGE/2011, de 30 de

noviembre, del Director General de Empresa e Innovación se deja sin efecto la convocatoria de ayudas para el impulso del Vehículo Eléctrico en Navarra (VEN) del año 2011 y se disminuye en 156.406,29 euros el gasto autorizado de la citada convocatoria.

Con cargo a esta convocatoria se abonaron ayudas por importe de 355.963,63 euros a la entonces Fundación CETENA y actual Fundación I+D Automoción y Mecatrónica, en la que estaba integrado el CITEAN (Centro de Innovación Tecnológica de Automoción de Navarra) con cargo a la partida 810003-81140-7701-425200 "Medidas anticrisis-23. Ayudas de impulso del vehículo eléctrico en Navarra (VEN) FEDER 2007-2013", para realizar un "Estudio piloto de transporte público con un autobús eléctrico". De este importe se exigió posteriormente la devolución de 17.139,17 euros por el exceso de subvención abonada y no justificada.

Asimismo se abonaron 309.828,63 euros con cargo a la partida 810003-81140-7709-425200 "Medidas anticrisis-23. Ayudas de impulso del vehículo eléctrico en Navarra (VEN)". Además se abonaron 56.192,64 euros en el ejercicio 2012. Se financiaron 10 proyectos: 2 por adquisición de vehículo 1 por infraestructura de recarga y 7 por acciones complementarias.

- Mediante Resolución 780DGE/2012, de 14 de abril, del Director General de Empresa e Innovación se realizó la concesión directa (autorizada por Acuerdo de Gobierno de 4 de abril de 2012) a la Fundación CETENA de una subvención de 283.195 euros para la realización del proyecto "Pilavesa 2012: nuevos sistemas de obtención y almacenamiento de energía para la mejora y el incremento de autonomía del autobús eléctrico", con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos de 2012: 750003 75330 7819 467300 "Ayudas de impulso del vehículo eléctrico". De este importe total, la cantidad de 141.379,43 no pudo ser abonada en 2012, porque por motivos técnicos el autobús estuvo parado entre el 1 de mayo y el 30 de agosto de 2012, lo que impidió que el proyecto fuera terminado en la fecha prevista. Este importe restante fue abonado por Resolución 1115/2013, de 17 de diciembre, del Director General de Industria, Energía e Innovación.

El primer proyecto relativo al autobús eléctrico, "Estudio piloto de transporte público con autobús eléctrico", tuvo como objeto desarrollar una plataforma de monitorización de vehículos eléctricos, aplicada a un autobús eléctrico. Las conclusiones fueron que la autonomía y la capacidad de pasajeros eran los únicos inconvenientes detectados para una explotación normal del vehículo, pues solo podía realizar media jornada de trabajo y tiene una capacidad total de 62 personas, cuando un autobús convencional tiene capacidad para unas 92 personas. Asimismo, se apuntaba la necesidad de una serie de mejoras para un normal funcionamiento, incluyendo además de la mejora de la autonomía y de la capacidad, cuestiones como un sistema de recuperación de carga de batería de actuación automática (que no dependa del conductor).

En el segundo proyecto, "Nuevos sistemas de obtención y almacenamiento de energía para la mejora y el incremento de autonomía del autobús eléctrico", tuvo por objetivo el estudio y desarrollo de nuevos sistemas que permitan un incremento del nivel de almacenamiento de energía en un autobús eléctrico para aumentar su autonomía. Entre sus conclusiones destaca la mejora de la eficiencia de la instalación de paneles solares, incrementando la autonomía en un 10%; y una valoración del coste operativo de un autobús eléctrico y uno diésel, siendo muy favorable para el modelo eléctrico. Si se pasa del coste de operación al de explotación, la comparación sigue beneficiando al vehículo eléctrico, si bien el margen se reduce notablemente.

Finalizados estos proyectos, en los años siguientes desde la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la empresa concesionaria del servicio de transporte público comarcal, se ha hecho una apuesta por la diversificación de la flota, y en concreto por vehículos híbridos eléctrico-diésel. Actualmente, con el mayor desarrollo de la tecnología eléctrica (tanto vehículos como sistemas de recarga), se está trabajando desde la Dirección General de Industria, Energía e Innovación en proyectos de colaboración con la MCP para incluir vehículos con funcionamiento 100% eléctrico.

Pamplona, a 18 de marzo de 2019.

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las medidas que se han puesto en práctica desde junio de 2018 para abordar la pediatría de atención primaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao sobre las medidas que se han puesto en práctica desde junio de 2018 para abordar la pediatría de atención primaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 1 de febrero de 2019.

Pamplona, 25 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-18/PES-00033) presentada por la Parlamentaria Foral Sra. Dª. Teresa Sáez Barrao, adscrita a la Grupo Parlamentario Podemos-AHAL Dugu Orain Bai, por la que pregunta "¿qué medidas se han puesto en práctica, según lo acordado por resolución parlamentaria, desde junio 2018 para abordar la pediatría de atención primaria?, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

"Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover que la atención primaria de salud a los niños y niñas en edad pediátrica se realice por médicos especialistas en pediatría, y de manera progresiva por profesionales de enfermería pediátrica", cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Promover que la atención primaria de salud a los niños y niñas en edad pediátrica se realice por médicos especialistas en pediatría, y de manera progresiva por profesionales de enfermería pediátrica.

En noviembre del 2018 (OPE del 2017) se incorporaron 20 profesionales de Pediatría y el resto de plazas vacantes en A.P en esta especialidad se cubrirán próximamente.

El Boletín Oficial de Navarra publicó el 12 de noviembre de 2018 la resolución de nombramiento de las y los 20 profesionales de Pediatría que obtuvieron plaza en la Oferta Pública de Empleo de 2017. Se trata de 17 puestos en equipos de Atención Primaria, y 3 en el Servicio de Urgencias Extrahospitalarias, concretamente en el centro Doctor San Martin de Pamplona.

Las 17 plazas de Pediatría en Atención Primaria corresponden a las siguientes zonas básicas de salud: Artajona, Buñuel, Carcastillo, Cintruénigo, Corella, Estella - Lizarra, Lodosa, Pamplona / Iruña (Rochapea), Doneztebe / Santesteban, Tudela Este, y Ultzama (compartida con Elizondo) con una plaza en cada una de las zonas básicas; y en San Adrián, Valtierra-Cadreita y Peralta / Azkoien, con dos plazas en cada una.

Las tres plazas restantes están asignadas al Servicio de Urgencias Extrahospitalarias de Pamplona, en el Centro Doctor San Martín.

Con la adjudicación de las 20 plazas de la OPE de 2017 y las 24 de la próxima OPE de estabilización de 2018, el Departamento de Salud cubrirá la práctica totalidad de las plazas de Pediatría que hasta ahora permanecían vacantes en Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O).

La OPE de estabilización de 2018, aprobada en julio pasado, incluye 24 plazas de Pediatría; 21 de ellas en el área de salud de Pamplona (2 de ellas en el SUE), dos en el área de Estella y una en el área de Tudela. La convocatoria de estas plazas está prevista para el primer semestre de 2019.

- En la Mesa de Pediatría se presentó la propuesta de implementar la atención por enfermería de pediatría en procesos agudos que tienden a la resolución espontánea y su abordaje son los autocuidados.

2. Reestructurar las UBA (Unidades Básicas de Atención), compuestas por pediatra y enfermera, atendiendo a criterios de dispersión geográfica y TIS, con el fin de equilibrar las cargas asistenciales, mejorar la calidad y promover la atención por médicos especialistas de pediatría.

En estudio en el Área de Salud de Pamplona.

3. Establecer, de acuerdo con los sindicatos correspondientes, la creación de una lista especial de contratación de Enfermería Especialista en Pediatría, para cubrir las plazas de Atención Primaria, la cual tendría prioridad de contratación en

puestos específicos de pediatría sobre la lista general.

Hay una propuesta de la gerencia de Atención Primaria que ha sido tratada en la Mesa de Pediatría, para la creación de una lista de enfermería pediátrica atendiendo a criterios de especialidad, experiencia de trabajo y formación. Aunque hay consenso en la Mesa de Pediatría, esta propuesta está pendiente de llevar a la Mesa Sectorial.

4. Establecer un máximo de 1000 TIS/Pediatra (considerado límite para garantizar una adecuada seguridad clínica y calidad asistencial; además de no permitir la sobrecarga laboral de estos profesionales). Para los casos excepcionales en que se superen, son otras alternativas de reorganización estudiar la posibilidad de complementos retributivos con acuerdo sindical, relativos a dispersión geográfica y cupos con más de 1000 TIS/profesional Expte:(9-18/MOC-00101) teniendo en cuenta también aquellos puestos de trabajo con especial dificultad de cobertura.

Estos temas han sido tratados en la Mesa de Pediatría. Desde la gerencia de Atención Primaria se está realizando una propuestas interna para incentivar plazas de difícil cobertura, pendiente de llevar a la Mesa Sectorial.

5. Tomar las medidas oportunas (contractuales, retributivas, formación) para atraer nuevos pediatras y retener los existentes.

Se sigue trabajando en ello y todas las medidas expuestas en las siguientes van encaminadas a lograr este objetivo y mejorar la calidad de la asistencia.

6. Mejorar la calidad de los contratos temporales con el objeto de favorecer la continuidad de la asistencia y la retención de los profesionales contratados temporales.

Los contratos temporales actualmente son de calidad (tiempo completo) y duración de un año (salvo sustitución por IT o maternidad que depende de la duración de las mismas).

7. Tramitar una nueva OPE en 2019 estudiando la ampliación de plazas de pediatría en la actual OPE con el fin de reducir la temporalidad.

Como se ha indicado anteriormente, en la próxima OPE, correspondiente a 2018, se convocarán todas las plazas vacantes, en torno a una veintena.

8. Fomentar desde el Departamento de Salud la formación de los profesionales, docencia e investigación en pediatría en Atención Primaria.

En la tabla se reseñan las acciones formativas que se han realizado en el ámbito de la pediatría en el año 2018 e inicio del 2019:

Nombre del curso	Ed	Tema	Fecha inicio	Fecha final	Nº de Horas	Lugar
Planes de cuidados de enfermería en Pediatría	1ª	Metodología	21/02/2018	27/02/2018	6	Pamplona
Trabajo Social Sanitario en el Programa de Salud Infantil	1ª	Pediatría	20/04/2018	20/04/2018	6	Pamplona
Planes de cuidados de enfermería en Pediatría	2ª	Metodología	09/05/2018	16/05/2018	6	Pamplona
Supervisión del desarrollo psicomotor en la consulta del pediatra de Atención Primaria	2ª	Pediatría	10/05/2018	10/05/2018	3,5	Pamplona
Metodología de EpS Individual en consulta de enfermería pediátrica	1ª	Pediatría	21/05/2018	28/05/2018	13	Pamplona
Alimentación en los dos primeros años de vida: Cuándo, Qué y Cómo	2ª	Pediatría	29/05/2018	29/05/2018	3,5	Pamplona
Cuidados de la Espalda (Infancia y Adolescencia) Formación de formadores	6ª	Lumbalgias	08/06/2018	08/06/2018	7	Pamplona
Promoción del Buen Trato: vínculo afectivo seguro y parentalidad positiva	3ª	Pediatría	12/06/2018	12/06/2018	9,5	Pamplona
Cuidados de la Espalda (Infancia y Adolescencia) Formación de formadores	7ª	Lumbalgias	28/09/2018	28/09/2018	7	Pamplona
Ganar salud en la infancia y adolescencia: curso para trabajar con padres y madres	1ª	Pediatría	04/10/2018	04/10/2018	6	Pamplona

Nombre del curso	Ed	Tema	Fecha inicio	Fecha final	Nº de Horas	Lugar
Metodología de EpS Individual en consulta de enfermería pediátrica	2ª	Pediatría	15/10/2018	22/10/2018	13	Pamplona
Metodología de EpS Individual en consulta de enfermería pediátrica	3ª	Pediatría	23/10/2018	30/10/2018	13	Pamplona
Visita domiciliaria del recién nacido y puérpera en atención primaria	2ª	Pediatría	06/11/2018	06/11/2018	3	Pamplona
Valoración del desarrollo psicomotor en la consulta de enfermería pediatría de AP	1ª	Pediatría	13/11/2018	14/11/2018	11	Pamplona
Alimentación en los dos primeros años de vida: Cuándo, Qué y Cómo	3ª	Pediatría	19/11/2018	19/11/2018	3,5	Pamplona
Sesión divulgativa Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA)	1ª	Área social	11/12/2018	11/12/2018	2,5	Pamplona
Sesión divulgativa Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA)	2ª	Área social	12/12/2018	12/12/2018	2,5	Pamplona
Sesión divulgativa Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA)	3ª	Área social	20/12/2018	20/12/2018	2,5	Tafalla
Planes de cuidados de enfermería en Pediatría	3ª	Metodología	13/02/2019	13/02/2019	6	Pamplona

9. Asimilar los criterios de sustitución en Atención Primaria a los establecidos en Atención Especializada.

Parece referirse al pago por prolongación de jornada a Pediatras de Atención Primaria similar al de especialistas hospitalarios. La propuesta está pendiente de llevar a Mesa Sectorial.

10. Promover la conciliación familiar de los diferentes profesionales, con la flexibilidad del horario laboral y otras medidas de conciliación.

• Aceptación de petición de pediatras de equipos urbanos en horario de tarde (de 10,40 h a 18 h, en lugar de 12,40 h a 20 h).

• De flexibilidad horaria cara a conciliación, igualmente contemplada.

• Propuesta de modificación de horarios aceptada y criterios establecidos para esta flexibilidad, que sirvan para todas y todos los profesionales.

11. Desarrollar herramientas informáticas específicas, así como Protocolos y Guías de Práctica Clínica actualizados.

Se han mantenido los protocolos y herramientas informáticas ya existentes, que se consideran adecuados.

• Nuevo protocolo para la detección, diagnóstico e intervención en niños y niñas con sospecha de trastorno del espectro del autismo (3 a 6 años), en colaboración con los Departamentos de Política Social y Educación. Está en fase previa de aplicación.

• En el primer semestre de 2019 se implantará en el marco del Plan de Salud 2014-2020 la Estrategia de atención al paciente pediátrico complejo para todo Navarra, que conlleva las herramientas informáticas específicas así como la formación correspondiente para todos los pediatras y enfermeras de pediatría, junto con las trabajadoras sociales.

• En abril está previsto poner en marcha el protocolo de “Actuación sociosanitaria ante diagnóstico de enfermedad crónica y/o situaciones que puedan requerir cuidados específicos”. Esto se ha realizado en el contexto del II Plan de atención Integral a la familia, infancia y adolescencia y en el marco de colaboración entre los Departamentos de Salud y Educación.

En concreto, se está iniciando con la atención a los niños/as con diabetes, en colaboración con la Unidad de Diabetes Infantil del CHN y con la Asociación Navarra de Diabetes (ANADI), además del Departamento de Educación.

• También se ha puesto en marcha el seguimiento del “Sistema de monitorización glucosa

mediante sensores (tipo flash)", en colaboración con la Unidad de Diabetes Infantil del CHN.

• Se ha iniciado la acreditación IHAN para la Promoción de la Lactancia Materna de las ZBS de San Jorge, Orkoien, Berriozar, Buztintxuri, Rochapea, Ansoáin, Chantrea, Burlada, Villava, Huarte, Elizondo, Doneztebe-Santesteban, Lesaka y Ultzama, conjuntamente con los Cassyr correspondientes: Chantrea (Andraize) y Burlada.

12. Desarrollar un Plan sectorial de Atención Pediátrica en Atención Primaria y Urgencias, donde se desarrollarán programas que tendrán en cuenta los nuevos modelos familiares, la diversidad cultural y nuevas realidades sociales.

• Se está implantando, junto con el ISPLN, un pilotaje del Programa de educación afectivo-sexual en el marco del PSI.

• Se está colaborando en el grupo de trabajo de salud en la elaboración de la guía para el Sistema sanitario "Protocolos e indicadores a seguir en los procesos de sensibilización, detección, notificación y participación en las situaciones de desprotección infantil en la Comunidad Foral de Navarra"

13. En este plan sectorial, atender las especiales necesidades de los niños y niñas enfermos en las escuelas.

La atención sociosanitaria en la escuela se enmarca dentro del II Plan de Atención a la Familia, Infancia y Adolescencia, en colaboración con el Departamento de Educación. Para el curso 2018/19 se ha priorizado la atención al alumnado con procesos crónicos y dentro de estos se va a realizar la Implantación del protocolo de diabetes en todas las Zonas Básicas de Salud y en todos los centros escolares (marzo de 2019).

Este protocolo se ha consensuado entre los Departamentos de Salud (Atención Primaria y Unidad de Diabetes Infantil) y Educación.

Ha tenido la participación de la Asociación Navarra de Diabetes (ANADI).

14. Solicitar en el próximo Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que se aborde la situación de la falta de profesionales, entre los que se encuentran los especialistas en pediatría, así como las medidas a desarrollar, incluyendo la ampliación de la oferta de MIR en las próximas convocatorias".

La solicitud de aumento de plazas MIR para Navarra ha sido expuesta reiteradamente por el consejero de Salud en las últimas sesiones del Consejo Interterritorial del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2019

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre los motivos por los que ha presentado su dimisión el Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre los motivos por los que ha presentado su dimisión el Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 11 de marzo de 2019.

Pamplona, 27 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19-PES-00034, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Mediante comunicación de la Sección de Contratación Temporal de la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se notificó que don Francisco Javier Ibero Gutiérrez Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación, comenzaría a prestar servicios en situación de Servicios Especiales para la Formación y Perfeccionamiento Profesional como Técnico Superior en Sistemas Informáticos en la plaza 6903 adscrita al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

La designación en Servicios Especiales para la Formación y Perfeccionamiento Profesional se produce a través de su participación voluntaria en la convocatoria al efecto, lo que determina necesariamente su cese como Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación.

En consecuencia con lo anterior, se aprobó su cese mediante la Orden Foral 10/2019, de 12 de febrero, de la Consejera de Educación, considerando que el cese se produce a petición propia del interesado.

Pamplona, 27 de marzo de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre el concierto del Centro Psicogeriátrico Josefina Arregui de Altsasu

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª. Asun Fernández de Garaialde y Lazcano Sala sobre el concierto del Centro Psicogeriátrico Josefina Arregui de Altsasu, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 11 de marzo de 2019.

Pamplona, 2 de abril de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-19/PES-00035), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Asun Fernández de Garaialde y Lazcano Sala, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, solicitando “información relativa al Concierto del Centro Psicogeriátrico Josefina Arregui” tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿Para cuándo se prevé un nuevo concierto? ¿Qué cambios se van a plantear con el actual concierto? ¿Cuál va a ser el precio de la cama concertada?

Durante el primer semestre de 2019, se prevé la licitación de la atención a episodios de reagudización de las demencias. En cumplimiento de la normativa vigente, el precio de licitación y el contenido de los pliegos de condiciones se conocerán en el momento de su publicación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 2019

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre la escolarización del alumnado de primer curso de ESO para el curso 2019-2020 al no estar finalizado el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) de Ribaforada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la escolarización del alumnado de primer curso de ESO para el curso 2019-2020 al no estar finalizado el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) de Ribaforada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 11 de marzo de 2019.

Pamplona, 28 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-19/PES-00036, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Tal y como se trasladó a las apymas y direcciones de centros educativos de CPEIP Fustiñana Santos Justo y Pastor, CPEIP Cabanillas San Juan de Jerusalén y CPEIP Ribaforada San Bartolomé, así como a representantes municipales de las localidades de Ribaforada, Fustiñana y Cabanillas en reunión informativa el pasado 15 de marzo, además de en sede parlamentaria en respuesta a este mismo grupo parlamentario el pasado 21 de marzo, será el CPEIP Ribaforada San Bartolomé quien acoja a las y los estudiantes que de las tres localidades citadas que vayan a cursar primer curso de la ESO en el curso escolar 2019-2020.

Tras un estudio de los espacios y las plantillas y teniendo en cuenta el deseo de las familias de la zona de Ribaforada, Cabanillas y Fustiñana, expresado frecuentemente en los cursos anteriores, y la disposición de los centros educativos, el departamento ha decidido mantener al alumnado de 1º de ESO en las instalaciones del CP San Bartolomé de Ribaforada, de manera que se incorpore al nuevo edificio cuando las nuevas instalaciones estén disponibles y se cree el IESO El Cierzo (nombre provisional que deberá ser refrendado por el Consejo Escolar).

El alumnado previsto, según las cifras actuales, comenzará con un número en torno a los 60 alumnos y alumnas y podrá llegar hasta los 87, cifra que se estabilizará durante los años siguientes. Como ya se reflejó en los estudios realizados, este número de alumnos/as, que se mantiene constante en la escolarización de Ribaforada, Cabanillas y Fustiñana, justifica la creación del nuevo IESO y asegura la oferta, la optatividad, la atención a la diversidad y la estabilidad de las plantillas para un proyecto educativo con un alumnado en torno a las 300 personas en total.

Se considera positivo, por tanto, dar comienzo a este proyecto educativo durante el curso 2019/20 en la citada sede y continuarlo en los cursos siguientes con 2º, 3º y 4º de ESO de forma progresiva hasta que en el curso 2022/23 se pueda ofrecer todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en el nuevo centro educativo El Cierzo.

En cuanto a las previsiones para la incorporación y escolarización, y como en el resto de centros de secundaria, el alumnado podrá elegir entre distintas asignaturas optativas. Será la propia dirección del centro San Bartolomé de Ribaforada quien dirija la oferta de la ESO. Para acometer tal fin, se ha propuesto la liberación de una persona del equipo directivo del colegio San Bartolomé a partir de abril. Además se reforzará el todo el equipo de dirección de cara al inicio de curso.

Por una parte, la falta de respuesta histórica para la zona había derivado a todo este alumnado a Tudela, en contra del deseo de las familias, las apymas y los ayuntamientos y se considera oportuno responder a esta necesidad de escolarización en el entorno cercano en cuanto ha sido técnicamente posible y pueda asegurar un proyecto educativo rural, cercano, integrado en su entorno y que responda a las necesidades concretas de estas tres poblaciones.

Por otra parte, esa misma falta de planificación había llevado a Tudela y su entorno al límite en la oferta de plazas escolares para Educación Primaria y Secundaria y hacía urgente una respuesta global para toda la zona de Tudela, que respetase a las poblaciones y su realidad sociocultural. Para poder responder a esta situación derivada de una

falta de inversiones, se han realizado las obras del centro de Educación Secundaria de Castejón y del CP Huertas Mayores de Tudela, que serán completadas con este nuevo centro de Educación Secundaria.

Ambos motivos justifican el inicio de 1º de ESO en la forma propuesta, que asegurará la continuidad en Educación Secundaria de tres proyectos educativos similares en Educación Primaria, tanto en sus modelos y programas lingüísticos, como en su atención a la diversidad y su realidad social. Dentro de estas previsiones, la oferta educativa multilingüe es una prioridad para los centros y las familias, además de una correcta atención a la diversidad desde el punto de vista inclusivo que garantice una oferta de calidad para todo el alumnado y sobre estos dos ejes se construye la oferta que ya se ha acordado con el centro CP San Bartolomé de Ribaforada y que será continuada por el IESO El Cierzo.

Pamplona, 28 de marzo de 2019

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa a una mayor limpieza de los ríos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa a una mayor limpieza de los ríos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 11 de marzo de 2019.

Pamplona, 2 de abril de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre una de las propuestas elaborada por la Confederación de Empresarios de Navarra respecto a la “Mayor limpieza de los ríos: No se está haciendo, lo cual produce grandes inundaciones que han perjudicado de forma grave a industria agroalimentaria”, tiene el honor de remitirle la siguiente respuesta:

El Gobierno de Navarra no comparte el diagnóstico realizado por la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) puesto que las grandes inundaciones no se producen debido a que no se esté haciendo una mayor limpieza de los ríos. Estudios que realizó el Gobierno de Navarra han calculado que dragados y limpiezas generalizadas en el eje del Ebro sólo generaban una reducción del calado de 5 cm en el 90% del tramo estudiado, y un aumento de la capacidad del cauce en un 2%, siendo además un efecto temporal. Lo cual no quita para que puntualmente, en sitios localizados, sí sea conveniente una limpieza, como es el caso de ojos de los puentes.

El impacto de las inundaciones tiene una causa más directa en la reducción del espacio fluvial por actuaciones antrópicas y unas defensas colocadas en primera línea donde las solicitudes del agua son mayores, unido a unas características resistentes de las mismas que ofrecen dudas. La propuesta más adecuada sería el devolver donde sea posible parte del espacio fluvial ocupado y el retranqueo de defensas construyéndolas con mayores propiedades resistentes. En cualquier caso, la solución a un problema complejo como son las inundaciones debe ser abordado por un conjunto de medidas, y no exclusivamente por una sola, como se ha propuesto en el Foro del Ebro promovido por el Gobierno de Navarra esta legislatura.

Por otro lado, indicar que en departamento no se ha recibido ninguna comunicación de daños por parte de empresas agroalimentarias a raíz de las últimas inundaciones a través de los cauces habilitados al efecto, por lo que se carece de información para poder hacer cualquier tipo de valoración al respecto.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de abril de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

---

Pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa al Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa al Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 11 de marzo de 2019.

Pamplona, 2 de abril de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la Propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa al Canal de Navarra (9-19-/PES-00038), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Este Departamento no coincide con las aseveraciones inscritas en la propuesta sobre el Canal de Navarra de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN), puesto que a lo largo de la presente legislatura se ha actuado tanto en la ampliación de la Primera Fase de Canal de Navarra como en relación con la Segunda Fase del Canal.

• En relación con la ampliación de la 1ª fase señalar que el proyecto e se encontraba en una difícil situación en las zonas de Arga 4 (Peralta), Ega 2 (Lerín) y Ega 4 (Carcar), por la negativa a incorporarse a la actuación, lo que suponía 3.000 de las 15.000 Has del contrato (el 20% de la superficie).

El diseño del anterior Gobierno de Navarra para la actuación en la zona de ampliación de la Primera Fase del Canal de Navarra hacía inviable la puesta en riego de todas las superficies de la Cuenca del río Ega, por lo que ha sido necesario redefinirla mediante la incorporación de nuevas superficies y descarte de otras. Esto obligó a la modificación del trazado y características del ramal que abastece la cuenca del Río Ega, fundamentalmente en los términos de Lerín y Cárcar, respecto al trazado aprobado en el PROSIS; modificación que fue aprobada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de julio de 2017.

Por otro lado, mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 20 de septiembre de 2017 se inició la tramitación del expediente de modificación del "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra y su zona regable", para la incorporación de nuevas áreas complementarias al proyecto con el fin sustituir a las 3.000 Ha descartadas. Este expediente, una vez promulgada la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental el pasado 19 de diciembre, se ha aprobado definitivamente por acuerdo Gobierno de Navarra el 27 de marzo de 2019.

De todas formas recordar que la ejecución del proyecto estuvo condicionada desde el inicio; así la adjudicación del contrato se retrasó desde un principio, ya que el mismo día que estaba prevista la apertura de los sobres de los licitadores con la oferta económica, el 10 de febrero de 2014, el

Gobierno de Navarra solicitó a la mesa de contratación que solicitase, antes de formular su propuesta, informe a los Colegios profesionales competentes por razón de la materia. Esto motivó un retraso de 3 meses, habiéndose firmado el contrato el 20 de mayo de 2014. Por otra parte, recordar que la baja en ejecución de obra del contrato adjudicado ascendió al 39,8%, superior al 30 %, que según la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos, debería haberse justificado por parte de la entidad concesionaria, sin que su hubiera hecho.

• Por Resolución 1236/2016 de 8 de noviembre, se aprobaron las obras del ramal del Arga (Infraestructura General de Sector según la clasificación establecida en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas), en el término de Peralta, que permitirá llevar el agua a los Sectores XXII-Arga 5 y Arga 6 (Funes) para que pudieran regar dentro del plazo previsto en el contrato (abril 2017). Sin embargo, la sociedad concesionaria no ha ejecutado obra alguna, aun cuando tenía obligación de hacerlo según contrato, hasta que se le instó a ello por parte de este Gobierno. Incluso una vez aprobada la continuidad de las obras por la Resolución 576/2018, de 26 de abril, el concesionario no ha iniciado las obras hasta el 2 de octubre de 2018, alegando causas variadas; finalmente lo hizo ante la insistencia de la administración y de los regantes de Peralta y la posibilidad de incurrir en incumplimiento grave del contrato.

En resumen, los retrasos que está habiendo en la ejecución del contrato de las obras de la Ampliación de la Primera Fase de Canal de Navarra, firmado el 20 de mayo de 2014, se deben a que se están resolviendo los problemas derivados de una deficiente gestión inicial del proyecto, puesto que ya en los compases iniciales de la ejecución del mismo más de 3.000 Ha (Peralta, Lerín y Cárcar) eran inviables, sin que se hubiera hecho nada por solucinarlo en la anterior legislatura.. La resolución de estos problemas se está haciendo dentro de la legalidad, lo que obliga a modificar el contrato y el PROSIS de la zona regable.

• En lo que se refiere a la Segunda Fase del Canal de Navarra este Gobierno en 2016 inició la elaboración del estudio de "Definición de alternativas para las necesidades de riego (fases 1, 2 y 3) y abastecimiento de agua de boca e industria (fases 1 y 2) en la Ribera", cuyas conclusiones fueron presentadas en enero de 2017, tras lo que se inició un periodo de consultas con los posibles usuarios que se prolongó durante cerca de 6 meses a lo largo de 2017.

Con fecha 30 de octubre de 2017 el Consejo de Administración de CANASA –Sociedad participada en un 60% por el Estado y un 40% por Navarra- aprobó licitar la redacción del proyecto de la segunda fase del Canal de Navarra, habiéndose aprobado la adjudicación el 14 de marzo de 2018 por 1.146.685 euros (IVA incluido). Recordar que como documentación de referencia clave para la realización de este trabajo, se incorporó el estudio de alternativas realizado por las empresas públicas INTIA y NILSA en base al encargo realizado por el Gobierno de Navarra.

Se refieren a continuación los trabajos realizados en la presente legislatura en relación con el Canal de Navarra en orden cronológico:

- Aprobación de los siguientes proyectos constructivos de los sectores de la ampliación de la Primera fase:

Zona	Aprobación proyecto
Sector XXV	08/09/2015
Sector XXII Arga 2	22/10/2015
Sector XXII Arga 5	30/12/2015
Sector XXVI Ega 1	19/07/2016
Sector XXII Arga 6	24/11/2016

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de julio de 2017, por el que se aprueba el expediente de modificación del "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la ampliación de la Primera Fase del Canal de Navarra y su zona regable", relativo a la modificación del trazado del ramal que abastece la cuenca del río Ega, fundamentalmente en los términos de Lerín y Cárcar, promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

- El Consejo de Administración de CANASA aprobó el 14 de marzo de 2018 la adjudicación por 1.146.685 euros (IVA incluido) de la redacción del proyecto de la segunda fase del Canal de Navarra.

- Resolución 576/2018, de 26 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se autorizó la continuación de las obras del Contrato de Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la Primera Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, en lo referente al Proyecto de actuaciones en regadío del Sector XXII-Arga 4 Peralta.

- Resolución 682/2018, de 17 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, por la que se

autoriza con carácter temporal la disposición de uso del Sector XXII, ARGA 5 en favor de INTIA, para que ésta pueda suministrar agua de la denominada acequia de Marcilla, con agua proveniente del río Aragón, mediante alquiler de equipos de bombeo y obra civil necesaria.

- Resolución 718/2018, de 29 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprobaron los supuestos de reequilibrio económico del Contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la Primera Fase de la Zona Regable, solicitados con fecha 28 de noviembre de 2016 por la adjudicataria, que han sido aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad concedente INTIA con fecha 23 de marzo de 2018.

- Resolución 990/2018, de 22 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, modificada por Resolución 991/2018, de 23 de agosto, por la que se instó a la sociedad concedente INTIA, S.A. para iniciar la actualización del Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra.

- Resolución 998E/2018, de 19 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre la Modificación del PrSIS de la Ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra, relativa a las AREAS COMPLEMENTARIAS, promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

- -Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de enero de 2019, por el que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se resuelve favorablemente la omisión de fiscalización del expediente de Resolución de Aprobación de Convalidación de Proyectos y Modificación del Contrato de Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, en los sectores XXII Arga 1A, Arga 1B, Arga 2, Arga 3, Arga 5 y Arga 6, XXIII, XXIV, XXV y XXVI Ega 1.

- Resolución 94/2019, de 5 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convalidación de Proyectos y Modificación del Contrato de Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, en los sectores XXII Arga 1A, Arga 1B, Arga 2, Arga 3, Arga 5 y Arga 6, XXIII, XXIV, XXV y XXVI Ega 1.

Por último, se indican a continuación las actuaciones en fase de realización:

- Modificación del contrato y aprobación del Proyecto de actuaciones en regadío del Sector XXII-Arga 4 Peralta. Continuación de las obras, actualmente en ejecución desde el 2 de octubre de 2018, con un plazo de 17 meses.

- - En el plazo de 6 meses tras el inicio de las obras del Sector XXII-Arga 4 Peralta, que vence el 2 de abril de 2019, se finalizará la construcción del ramal del ramal del Arga, lo que permitirá la conexión con los tramos ya construidos de las zonas Arga 5 y Arga 6, y su riego con agua del Canal de Navarra. De este modo dejará de tener efecto el suministro de agua de la acequia de Marcilla, con agua proveniente del río Aragón, mediante alquiler de equipos de bombeo y obra civil necesaria, y los gastos que se ocasionan.

- Revisión del plan económico-financiero del contrato de concesión al objeto de acomodarlo a las nuevas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 162 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, tras la modificación de la obra pública aprobada por la Resolución 94/2019.

- Modificación del contrato consistente en un nuevo calendario de ejecución de las obras de las zonas Ega 2 a Ega 9, que restan del Ramal del Ega. Las modificaciones anteriores suponen un incremento del 13,99% del valor estimado del contrato, siendo el máximo previsto en la Ley Foral 6/2006 del 20%, por encima del cual se produce la resolución automática del contrato.

- Respecto a la segunda fase del Canal de Navarra, se están corrigiendo en coordinación con los técnicos de CANASA los errores detectados tras la presentación el pasado 24 de enero al Consejo de Administración, del estudio de alternativas (fase I) del contrato de redacción del proyecto de la segunda fase. Este estudio de alternativas debería haberse presentado en septiembre de 2018, pero los retrasos en la designación por parte de la Administración General del Estado de sus representantes en el Consejo de Administración, junto con la corrección de los errores, van a ocasionar muy posiblemente un incumplimiento

del plazo previsto para la redacción del proyecto, que es de 18 meses.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de abril de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969